



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2018070004104

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO
N° 0022 DE 1980”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 022 del 8 de enero de 1980, se creó la condecoración “**Pedro Justo Berrío**”, con la cual se hace público reconocimiento a las personas, establecimientos educativos y demás entidades que presten servicios excepcionalmente benéficos para la educación y difusión de las bellas artes dentro de la comunidad antioqueña.

Con la creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como entidad descentralizada del Departamento, la función de difusión de las bellas artes le corresponde a dicha entidad y no a la Secretaría de Educación Departamental, por lo que la misma ya no se denomina Secretaría de Educación y Cultura, siendo procedente modificar el artículo 2° del Decreto N° 0022 de 1980,

Por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 2° del Decreto N° 0022 del 08 de enero de 1980, quedará así;

“ARTÍCULO 2°: La condecoración “**Pedro Justo Berrío**” será concedida mediante decreto motivado y suscrito por el Gobernador del Departamento de Antioquia y el Secretario de Educación”.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 0022 DE 1980"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS

Secretario General (E) *1/5/80-12/80*

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|-------|-------|
| Proyectó: | Euclides Álvaro Londoño Londoño - Profesional Especializado | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |